



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRIENDO DEL BAR DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS Y POLIDEPORTIVO DE TIEBAS DURANTE EL VERANO 2021

BIEN OBJETO DEL ARRENDAMIENTO:

Inmueble "Bar de las Piscinas" sito dentro del conjunto de las Instalaciones de Polideportivo y Piscinas de propiedad del Concejo.

SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación será el de subasta a pliego cerrado, no exigiéndose un precio mínimo.

Aquellos interesados en tomar en arrendamiento el inmueble citado deberán presentar sus solicitudes **hasta las 14:00 horas del día 7 de MAYO de 2021** en las Oficinas del Concejo.

A la vista de las solicitudes existentes la Junta del Concejo de Tiebas adjudicará el arrendamiento y firmará el correspondiente Contrato de Arrendamiento con el solicitante que presente la mejor oferta en su conjunto, de acuerdo con los criterios siguientes:

Proyecto de Gestión del Bar:	hasta 45 puntos
Experiencia en hostelería:	hasta 5 puntos
Propuesta económica:	hasta 50 puntos

Las ofertas se deberán presentar en sobre cerrado, en el que se incluirán otros tres, de acuerdo con lo siguiente:

- Sobre 1: Documentación sobre la personalidad de la ofertante (fotocopia del DNI o de las escrituras en caso de tratarse de una persona jurídica). En dicho sobre deberá incluirse igualmente la documentación acreditativa de la experiencia del licitador.
- Sobre 2: Documentación técnica (Proyecto de Gestión).
- Sobre 3: Propuesta económica.

La Junta del Concejo de Tiebas valorará las ofertas presentadas procediéndose en primer lugar a la valoración de la documentación técnica y posteriormente la propuesta económica.

DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y HORARIO:

Desde el día 11 de junio hasta el día 12 de de septiembre de 2021, ambos inclusive.

La fecha de inicio es aproximada y dependerá de las medidas aprobadas por el Gobierno por motivo de la crisis sanitaria del Covid-19.

Igualmente, la fecha de finalización del arrendamiento y la posibilidad de que finalice antes de la fecha prevista estará igualmente condicionada a las medidas aprobadas por el Gobierno por motivo de la crisis sanitaria del Covid-19.

La duración del contrato de arrendamiento podrá prorrogarse, por acuerdo de ambas partes, por el tiempo que el Concejo de Tiebas estime oportuno. Tal decisión deberá comunicarse al arrendatario con una anterioridad mínima de quince días a la fecha de finalización del Contrato de Arrendamiento.





**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

El horario de Bar será, como mínimo, el siguiente:

Días laborables:

De lunes a jueves: de 11:00 a 22:00 horas.

Viernes, sábados y vísperas de fiesta: de 11:00 a 2:00 horas de la madrugada.

Domingos y festivos: de 11:00 a 22:00 horas.

Este horario tiene el carácter de "mínimo" y por tanto podrá ser ampliado por el arrendatario.

FIANZA y SEGURO:

El arrendatario depositará a favor de la arrendadora una fianza definitiva de **CIEN EUROS (100€)**, antes del día 11 de junio 2021, mediante ingreso en la cuenta corriente del Concejo. Dicha fianza será devuelta al arrendatario una vez finalizado el arrendamiento y una vez descontado de la misma el importe de los posibles daños en el inmueble imputables al arrendatario.

El arrendatario estará obligado a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra cualesquiera perjuicios que pudieran sufrir los usuarios del local arrendado con motivo de la actividad o negocio de la misma por un importe mínimo de 300.000 euros, debiéndose entregar justificante de la contratación del mismo a la fecha del inicio del arrendamiento.

El incumplimiento de las condiciones del presente Contrato de Arrendamiento, dará lugar a la rescisión del mismo, con la pérdida de la fianza.

OTRAS OBLIGACIONES:

El arrendatario estará obligado a limpiar la cocina, el salón, el baño del Bar y la terraza.

Estos elementos deberán estar siempre en las debidas condiciones de limpieza e higiene y adaptarse en todo momento a las medidas y exigencias sanitarias aprobadas por el Gobierno Central y Gobierno de Navarra por motivo de la crisis sanitaria del Covid-19, siendo ésta una responsabilidad exclusiva del arrendatario.

El arrendatario (persona física o jurídica) deberá estar dado de Alta en la Seguridad Social según el régimen que corresponda. Todo el que preste servicios deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y deberá contar con el carnet de Manipulador de alimentos o con la habilitación exigida legalmente.

El arrendatario, al finalizar cada jornada, estará obligado a cerrar el local del bar así como a conectar los sistemas de alarma existentes, durante todos los días de duración del arriendo.

JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente contrato de arrendamiento se registrará por las Disposiciones de este Pliego y por las Cláusulas del Contrato de Arrendamiento que se firmará por ambas partes.

La presente contratación se registrará:

- En lo referente a la preparación y adjudicación, por las Normas aplicables de derecho administrativo.
- En lo referente a los efectos y extinción, por las normas aplicables de derecho civil, Foral y común.





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

Igualmente la presente regulación deberá adaptarse y cumplir en todo momento las medidas y exigencias sanitarias aprobadas por el Gobierno Central y Gobierno de Navarra por motivo de la crisis sanitaria del Covid-19.

En Tiebas a 26 de abril de 2021.

D^a. Leire Martínez Carneiro
Presidenta del Concejo de Tiebas

